de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponer.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de octubre de 2001.—P. D. (Orden de 11 de marzo de 1998, «Boletín Oficial del Estado» del 18), el Subsecretario, Carlos Carderera Soler.

ANEXO

Convocatoria: Orden de 11 de junio de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 15)

Puesto adjudicado: Número: 2. Puesto: Misión Diplomática en China-Pekín. Canciller Embajada. Nivel: 24.

Puesto de procedencia: Ministerio, centro directivo, provincia: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Dirección General de Bellas Artes y BB.CC. Badajoz. Nivel: 24. Complemento específico: 451.092.

Datos personales del adjudicatarioa: Apellidos y nombre: Serrano Sanz, Eduardo. NRP: 109648924. Grupo: B. Cuerpo o Escala: A6317. Situación: Activo.

MINISTERIO DE JUSTICIA

20005 *RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2001, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se declara en situación de excedencia voluntaria por plazo no inferior a un año a la Notaria de Pedro Muñoz, doña María Clara Gómez-Morán Martínez.*

Vista la instancia suscrita por la Notaria de Pedro Muñoz, doña María Clara Gómez-Morán Martínez, en la que al amparo de los artículos 109 y demás concordantes del Reglamento Notarial, solicita se la declare en situación de excedencia voluntaria por plazo no inferior a un año.

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 4.e) del Real Decreto 1474/2000, de 4 de agosto, ha acordado declarar a la mencionada Notaria en situación de excedencia voluntaria por plazo no inferior a un año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, el de esa Junta Directiva y demás efectos.

Madrid, 10 de octubre de 2001.—La Directora general, Ana López-Monis Gallego.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Albacete.

20006 *RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2001, de la Dirección General de Justicia de la Consejería de Justicia, Interior y Relaciones Laborales, por la que se resuelve el concurso de traslado entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Médicos Forenses, convocado por Resolución de 5 de julio de 2001.*

Visto el expediente instruido para la provisión en concurso de traslado de Forensías y Agrupaciones de Forensías vacantes, anunciado por Resolución de 5 de julio de 2001, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de Galicia» de 17 de julio de 2001, y de conformidad con lo establecido en los artículos 455 y 500.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses, y Real Decreto 1619/1997, de 24 de octubre, por el que se modifica el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Nombrar para los destinos que se indican a los Médicos Forenses que en anexo se relacionan, que reuniendo las condiciones legales ostentan derecho preferente.

Segundo.—Declarar desiertas aquellas plazas convocadas en el concurso que no han sido cubiertas por un titular.

Tercero.—1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de un mes, pero, cuando no implique cambio de residencia, deberá efectuarse en los tres días hábiles siguientes al cese.

2. El plazo para la toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al cese, que deberá efectuarse dentro de los tres hábiles siguientes a la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

Cuarto.—El traslado del funcionario que se halle en el disfrute de vacaciones, permisos o licencias de enfermedad y embarazo, tendrá efectividad a partir de la finalización de éstas. El día de su incorporación cesarán en su anterior destino, disponiendo, a partir de ese momento, de tres días hábiles o un mes, de plazo posesorio.

Quinto.—Recursos: Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la Dirección General de Justicia en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Santiago de Compostela, 18 de octubre de 2001.—La Directora general, María Reyes Carabel Pedreira.

ANEXO

Número de orden: 1. Apellidos y nombre: López Rodríguez, José Manuel. Documento nacional de identidad: 32.612.721. Destino anterior: Primera Instancia e Instrucción números 1, 4 y 6 de Ferrol (A Coruña). Destino adjudicado: Primera Instancia e Instrucción números 2 y 3 de Ferrol (A Coruña).

20007 *RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2001, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se resuelve el concurso de traslado entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Médicos Forenses convocado por Resolución de 5 de julio de 2001.*

Visto el expediente instruido para la provisión en concurso de traslado de Forensías y Agrupaciones de Forensías vacantes, anunciado por Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de 5 de julio de 2001, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 17 y de conformidad con lo establecido en los artículos 455 y 500.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses y Real Decreto 1619/1997, de 24 de octubre, por el que se modifica el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses.

Esta Secretaría de Estado ha resuelto:

Primero.—Nombrar para los destinos que se indican a los Médicos Forenses que en anexo se relacionan, que reuniendo las condiciones legales, ostentan derecho preferente.

Segundo.—Declarar desiertas aquellas plazas convocadas en el concurso que no han sido cubiertas por un titular.

Tercero.—1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de un mes, pero cuando no implique cambio de residencia, deberá efectuarse en los tres días hábiles siguientes al cese.

2. El plazo para la toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.